



APLICA MULTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0743

VALDIVIA, 30 JUN. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1) El convenio mandato de fecha 03 de octubre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SERVICIO APR DE LOS ESTEROS NISCON, LA UNIÓN”**, Código BIP 30109093-0, aprobado mediante Resolución Afecta N°173 de 03 de octubre 2011, del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada razón con fecha 07 de noviembre de 2011.
- 2) El Informe “Cálculo de Multa” emitido por el Inspector Técnico de Obras División APR ESSAL S.A., Sr. Marcelo Arias S., en el que indica que se aplicará Multa de 8 UF por **“No entrega de informes solicitados por ITO”** y Multa 5 UF por **“Ausencia del profesional Residente en terreno”**, esto de acuerdo a lo indicado en B.A Pto. 7.11.3 y B.A. Pto 7.3.1, el cálculo de multa que asciende a la suma de **\$321.812.-**
- 3) El **“Informe N° 3 de Aplicación de Multas”**, de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por la analista encargada del proyecto, Sra. Sandra Mansilla T., en el que señala que efectivamente corresponde aplicar multa por el monto de **\$321.812.-** a la empresa contratista **“SOCIEDAD CONSTRUCTORA SCHWERTER ASOCIADOS LTDA.”**, R.U.T. 76.069.338-3, debido:
 - a) **“INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL INFORME”**, solicitada por la ITO, según lo establecido en el Art. N°7.11.3 de las BAG (Bases Administrativas Generales) y lo indicado en la minuta del Inspector Fiscal de la obra, Sr. Marcelo Arias S.
 - b) **“AUSENCIA DE PROFESIONAL RESIDENTE EN LA OBRA”**, por la cantidad de 1 día, según lo establecido en el Art. N° 7.3.1 de las BAG (Bases Administrativas Generales) y lo indicado en la minuta del Inspector Fiscal de la obra, Sr. Marcelo Arias S.

RESUELVO:

1°.- **APLÍCASE** multa a la empresa contratista **“SOCIEDAD CONSTRUCTORA SCHWERTER ASOCIADOS LTDA.”**, R.U.T. 76.069.338-3, por el monto de **\$321.812.-** (trescientos veintiún mil ochocientos doce pesos).

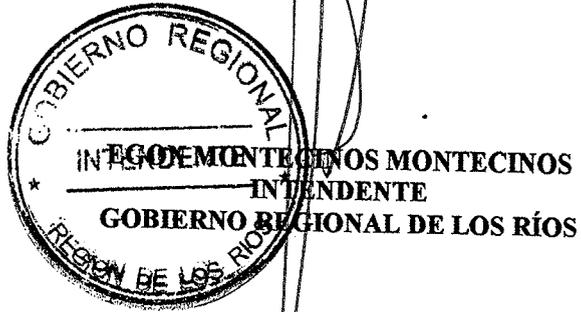
2°.- **DESCUÉNTESE** la multa a los recursos correspondientes al Estado de Pago N°5.

3°.- **NOTIFIQUESE** la multa impuesta, mediante carta certificada dirigida al domicilio fijado en el contrato, a la empresa contratista **“SOCIEDAD CONSTRUCTORA SCHWERTER**



ASOCIADOS LTDA.”, R.U.T. 76.069.338-3, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



LKS/ EMB/ JHS / SMT/cap.

Distribución:

- 1.- Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
- 2.- Sociedad Constructora Schwerter Asociados Ltda.
- 3.- Div. Análisis y Control de Gestión
- 4.- Div. Adm. y Finanzas
- 5.- Depto. Finanzas
- 6.- Depto. de Inversiones.
- 7.- Depto. Jurídico.
- 8.- Oficina de Partes.